

San Carlos de Bariloche, 26 de junio de 2026.

VISTO: El expediente <.L.G. C/ V.M.R. S/ REGIMEN DE COMUNICACION EXPTE. N° BA-23710-F-0000,

Y CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de junio de 2026, se realiza audiencia de conciliación, participando de la misma la parte actora, L.G.B. con el patrocinio letrado del doctor Facundo Barrio Martin, la señora M.R.V. con el patrocinio letrado de la doctora Sandra Pacheco. Asimismo, la doctora Dolores Mazzante, Defensora de Menores e Incapaces.

Las partes arriban en audiencia a un acuerdo relativo al régimen de comunicación provisorio con la niña A.L.B..

La doctora Dolores Mazzante presta conformidad al acuerdo arribado.

Conforme lo normado por el art. 283 del Código Procesal Civil y Comercial, corresponde homologar el acuerdo arribado por las partes.

Por ello, **RESUELVO:**

1) HOMOLOGAR el convenio suscripto por las partes en el marco de la audiencia celebrada el día 17 de junio de 2026 relativo al régimen de comunicación provisorio con la niña A.L.B. DNI nro. 5..

2) Hacer saber a las partes que el acuerdo a partir de la firmeza de la presente sentencia, tendrá autoridad de cosa juzgada y es susceptible de ejecución.

3) Regular los honorarios de la doctora Sandra Pacheco, patrocinante por la parte demandada, en la suma de cinco (5) jus. Atento que la parte actora contó con patrocinio de la Defensa Pública no se regulan honorarios al defensor interviniente, en función del beneficio de su cliente, sin perjuicio de que el letrado lo solicite en caso de mejoría de fortuna.

4) Las costas se imponen por su orden (art. 19 C. P. F.).

5) Firme que sea la presente y a pedido de parte, extiéndase por Secretaría certificación de honorarios.

6) Se hace saber que todo incumplimiento a la presente deberá tramitar por

incidente de ejecución de sentencia.

7) Se protocoliza digitalmente. Notifíquese de conformidad a lo dispuesto por los arts. 120 y 138 C. P. C. C.

Notifíquese a la Caja Forense en los términos de los arts. 120 y 138 del C. P. C. C. Se procede a cargar a la representante de este último organismo, en nuestra ciudad, doctora Andrea Martin.

Laura Clobaz
Jueza Subrogante